

Ref. Expediente N° NC2017/0007359

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de julio de 2017 con el N° NC2017/0007359, por UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, presentó la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA MODULAR DE CERRAMIENTO COMPUESTO CON UNIONES INTEGRADAS”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 811 el 21 de noviembre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que la solicitud del expediente de la referencia fue objeto de decisión en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000 mediante la Resolución N°10372, sobre la cual se presentó el recurso de reposición correspondiente, que fue resuelto mediante la Resolución N° 59073, en donde se decidió revocar la decisión de denegar y en su lugar se ordenó dar continuidad al correspondiente trámite, en concreto adelantar un nuevo estudio de patentabilidad.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13088, notificado el 6 de diciembre de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

QUINTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0002105 el 27 de febrero de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 11 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*



Ref. Expediente N° NC2017/0007359

SÉPTIMO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0002105 del 27 de febrero de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior toda vez que se refieren a un sistema modular de cerramiento compuesto por uniones integradas y que difiere del estado de la técnica más cercano, US20160237683, en que el sistema comprende dos unidades estructurales, la primera de ellas dispone de costillas verticales y horizontales donde las verticales tienen en su base unos tenedores de aseguramiento y a lo largo de su estructura se disponen 20 cavidades de ensamble, la segunda costilla vertical comprende 40 cavidades de ensamble. Asimismo, en los lados opuestos de las unidades verticales y horizontales presentan al menos 2 paneles. Las primeras cavidades de ensamble vertical comprenden 20 seguros de ensamble y cuñas de seguridad, las segundas cavidades disponen de 40 seguros de ensamble con sus respectivas cuñas de seguridad. Finalmente, las vigas horizontales presentan en sus extremos cortes de ensamble en forma de L a 90°. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y como consecuencia de ello se evidencia el efecto de obtención de una colocación versátil adaptable a terrenos variados conservando y manteniendo la resistencia estructural y permitiendo una instalación rápida y sencilla. Sumado a lo anterior, la materia es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 11 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“SISTEMA MODULAR DE CERRAMIENTO COMPUESTO CON UNIONES INTEGRADAS”

Clasificación IPC: E04B 1/00, E04B 2/70.

Reivindicaciones: 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el No. NC2020/0002105 del 27 de febrero de 2020.

Titular: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

Domicilios: CARRERA 1 No. 18A – 12, BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA.

Inventores: Camilo AYALA GARCÍA, Diego Alejandro VELANDIA RAYO, Christiaan Job NIEMAN JANSSEN, Edwar Leonardo ORTIZ VARGAS y Héctor Danilo GUERRERO GARZÓN.

Ref. Expediente N° NC2017/0007359

Vigente desde: 25 de julio de 2017

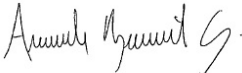
Hasta: 25 de julio de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD DE LOS ANDES advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 3 de febrero de 2021


ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2021.02.04
09:05:53 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.